

ACUERDO DE 2013

CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.

Acuerdo Número 522 (Abril 2 de 2013)

“Por medio del cual se dictan normas para fortalecer la participación y la veeduría ciudadana en el seguimiento, evaluación y control de la contratación en el Distrito Capital”.

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.,
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1 y 10 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,**

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Las entidades distritales de los sectores central, descentralizado, local y órganos de control, publicarán en el portal contratación a la vista la información de ejecución, relación de anticipos, si han sido pactados por cada contrato y los datos de los contratistas y de la interventoría. La información registrada debe ser de fácil acceso para la ciudadanía.

PARÁGRAFO 1. En caso que el contratista sea una unión temporal, un consorcio o una sociedad deberá consignarse la misma información.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con las disposiciones legales aplicables a la materia, la publicación de que trata el presente artículo, no sustituye la obligación legal de publicar los contratos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP.

ARTÍCULO 2.- Para efectos de hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo, inclúyase un vínculo en el portal de contratación a la vista, en el que se publique la magnitud de las metas que debe cumplir

cada contrato, de acuerdo a lo establecido en cada proyecto de inversión.

ARTÍCULO 3.- Las entidades distritales de los sectores central, descentralizado, local y órganos de control, garantizarán la actualización de la información contenida en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4.- La Secretaría Distrital de Planeación habilitará un link de acceso directo al aplicativo de consulta de informes del SEGPLAN.

ARTÍCULO 5.- La Secretaría Distrital de Planeación habilitará el módulo “Plan de Acción Localidades”, como herramienta de seguimiento a los planes de desarrollo local vinculado al SEGPLAN. Las alcaldías locales deberán alimentar este módulo del SEGPLAN, con los informes relacionados con las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Local, Plan Operativo Anual de Inversiones y Proyectos de Inversión.

PARÁGRAFO. En la página web de cada alcaldía local se habilitará un link de acceso directo a su respectivo informe contenido en el módulo “Plan de Acción Localidades”, del SEGPLAN.

ARTÍCULO 6.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ
Presidenta

MAURICIO ACOSTA GONZÁLEZ
Secretario General de Organismo de Control

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
DISTRITO CAPITAL
GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO**
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

**PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.
Abril 2 de 2013**